



Comunidad
de Madrid

Resolución Nº 30 /2021

RESOLUCIÓN 30/2021 DE 20 DE MAYO, DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACION DEL PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE.

Visto el protocolo para la prevención de contagios por COVID-19 presentado por la Federación Madrileña de Patinaje, con fecha 19 de mayo 2021, para la vuelta a los entrenamientos y competición, y comprobada su conformidad con lo previsto en los apartados cuadragésimo cuarto al cuadragésimo noveno de la Orden 572/2021, de 7 de mayo de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y

En virtud de las competencias conferidas por el apartado cuadragésimo séptimo, 3 de la citada Orden 572/2021, de 7 de mayo, en relación con el artículo 7 del Decreto 281/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, y el Decreto 16/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el protocolo para la prevención de contagios por COVID-19 presentado por la Federación Madrileña de Patinaje con fecha 19 de mayo de 2021.

Segundo. - Notificar la presente Resolución a la Federación Madrileña de Patinaje a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

FECHA: 20 de mayo de 2021.

**Director General de Infraestructuras
y Programas de la Actividad Física y
Deporte**

DESTINATARIO

Federación Madrileña de Patinaje

